



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1999/1159  
11 de noviembre de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1999 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE TAYIKISTÁN ANTE  
LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunto el texto del Protocolo de garantías políticas durante los preparativos y la celebración de las elecciones al Madzhlisi Oli (Parlamento) de la República de Tayikistán, suscrito por el Presidente de la República de Tayikistán, Emomali Rajmonov, y el Jefe de la Comisión de Reconciliación Nacional, Abdullo Nuri, en la ciudad de Dushanbé el 5 de noviembre de 1999 (véase el anexo).

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rashid ALIMOV  
Embajador  
Representante Permanente de  
la República de Tayikistán  
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Protocolo de garantías políticas durante los preparativos y la celebración de las elecciones al Madzhlisi Oli de la República de Tayikistán suscrito en Dushanbé el 5 de noviembre de 1999

El Presidente y la Comisión de Reconciliación Nacional,

Teniendo en cuenta que el proceso de paz en Tayikistán está entrando en su etapa final,

Teniendo en cuenta también que en el Acuerdo General el Presidente y la Comisión de Reconciliación Nacional se comprometieron a asegurar una atmósfera democrática durante el período de transición en Tayikistán,

Teniendo en cuenta asimismo que se ha confiado al Parlamento la determinación de las fechas para la celebración de elecciones para un nuevo Parlamento profesional bajo la supervisión de las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), con la participación de los países observadores de las negociaciones entre las partes tayikas,

Teniendo por objeto evitar que se cometan infracciones o se menoscaben derechos,

Garantizan el cumplimiento de las medidas siguientes:

1. Las elecciones parlamentarias se realizarán en una atmósfera libre, justa y democrática.

2. Se observará la autonomía de la Comisión central de elecciones y referendos.

3. Se incluirá en la Comisión central de elecciones y referendos a nuevos representantes de la Oposición Tayika Unida.

4. Los representantes de los partidos y movimientos que integran la Oposición Tayika Unida constituirán un 20% de los miembros de las comisiones electorales de distrito.

5. Se asegurará que los representantes de los partidos y movimientos políticos firmen las papeletas electorales para la votación secreta.

6. El Gobierno asegurará la no injerencia de los miembros de los órganos encargados de hacer cumplir la ley en la campaña electoral y los resultados de esa campaña se divulgarán a través de los medios de información.

7. Se observará estrictamente el régimen de la formación de los distritos electorales y las comisiones electorales, el registro de los candidatos y las actividades de los candidatos a diputado popular, que será determinado en la nueva ley electoral por el Madzhlisi Oli de la República de Tayikistán.

8. La Comisión de Reconciliación Nacional preparará y presentará la nueva ley electoral el 20 de noviembre de 1999 a más tardar.

9. En la campaña electoral los candidatos registrados gozarán de igualdad de condiciones.

10. Los representantes del grupo de acción de un candidato a diputado popular o los representantes del partido que postule a ese candidato participarán en la labor de los distritos electorales en calidad de observadores, con arreglo a la ley electoral.

11. Los representantes de las Naciones Unidas, la OSCE y los Estados garantes del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz en Tayikistán participarán en la organización y celebración de elecciones parlamentarias en el marco de las tareas previstas para ellos en el Acuerdo General.

12. Una vez que hayan fijado las fechas de las elecciones parlamentarias los órganos tayikos correspondientes harán un llamamiento a todas las organizaciones internacionales y los países interesados, invitando a sus representantes a observar la campaña electoral.

13. El acceso a los medios de información por parte de los candidatos a diputado popular y la labor de los órganos de prensa de todos los partidos que participen en las elecciones se asegurarán con arreglo al régimen jurídico vigente en Tayikistán.

14. Se crearán las condiciones imprescindibles para la labor de proselitismo de los candidatos, así como de los partidos que los postulen y de los dirigentes de sus grupos de acción.

15. Los órganos correspondientes asegurarán el estricto cumplimiento de la ley electoral. Si se descubren violaciones de la ley, los culpables serán enjuiciados, de lo que se informará a través de los medios de difusión.

16. Se pondrá en libertad a 93 partidarios de la Oposición Tayika Unida en prisión con arreglo al decreto de amnistía del Presidente de la República de Tayikistán.

17. Se aplicará la decisión del Madzhlisi Oli de 14 de mayo de 1999 sobre la amnistía de los combatientes de la Oposición Tayika Unida.

18. Los apellidos de los amnistiados se suprimirán en el sistema computadorizado del Ministerio del Interior de la República de Tayikistán.

19. Los excombatientes restantes de la Oposición Tayika Unida recibirán certificados y se incorporarán en breve plazo a las fuerzas armadas de la República de Tayikistán.

20. Los excombatientes de la Oposición Tayika Unida que se incorporen a las fuerzas armadas de la República de Tayikistán recibirán apoyo material adecuado.

21. El Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán se aplicará cabalmente antes de que finalice el período de transición.

22. La Comisión de Reconciliación Nacional continuará su labor después del 8 de noviembre de 1999.

(Firmado) E. RAJMONOV  
Presidente de la República  
de Tayikistán

(Firmado) A. NURI  
Presidente de la Comisión de  
Reconciliación Nacional

-----